

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021 00426**

Teniendo en cuenta que el interesado no concurrió el 6 de agosto de 2021, fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, ni con posterioridad justificó la no comparecencia y adicionalmente ha transcurrido desde entonces más de un año sin solicitud alguna, se dispone:

1.- DEVOLVER sin tramitar el despacho comisorio al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá, por falta de interés en la práctica de la diligencia comisionada, para que obre en su proceso 2020-00235.

2.- Déjense las constancias y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>18</u> Hoy <u>21-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
